



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00443-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor GERMÁN DE JESÚS GALLEGO VALDERRAMA, contra la sociedad BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, representados legalmente por quien haga sus veces, se fijan las agencias en derecho en la suma de \$4.550.445,8, a cargo de la demandada, lo anterior por cuanto la sentencia de primera instancia fue revocada. Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Y, allegada renuncia al poder por el apoderado judicial del Departamento de Antioquia, constatado el conocimiento dado a su poderdante, se acepta por cumplirse con los presupuestos del inciso 4º del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.


La Secretaria _____